

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1553

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

i) Teniendo en cuenta la sustitución de poder aportada en data 7 de diciembre de 2022, y que la misma se acompasa a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P, se **RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. JULIO ALBERTO GIRALDO CORRALES portador de la T.P. No. 58506 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante, en los términos, efectos y prerrogativas conferidas en el poder inicial.

ii) Ahora bien, se **REQUIERE** al abogado demandante para que se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto No. 1585 del 21 de noviembre de 2022, esto es:

TERCERO. REQUERIR a la parte interesada para que informe si desea continuar con el trámite aquí adelantado. De ser afirmativo, deberá adecuar la demanda *–hechos, pretensiones, fundamentos de derechos etc-*, los anexos, el poder y todo lo necesario al trámite de adjudicación de apoyos en los términos referidos en la Ley 1996 de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO. Carga procesal y responsabilidad exclusiva de la parte actora, que deberá cumplir en el término de **TREINTA (30) DÍAS**.

iii) **TENER** por cumplido lo ordenado en el numeral cuarto del proveído de calenda 21 de noviembre de 2022.

iv) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo**

Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.

v) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8eddd7c6c256159477e3725f8338d7f1aa13003aacdf2f22e5289c579198fe**

Documento generado en 24/08/2023 03:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>